

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN REA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza nombramiento en reemplazo Convenio JUNJI - DEM.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1532.- /

Monte Patria, 02 de febrero de 2017.

VISTOS:

- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
- Lev Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Convenio JUNJI Depto. de Educación Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Reemplazo de Feriado Legal de la Sra. Johanna Barraza Pizarro.

DECRETO:

Apuébese nombramiento en el cargo de Auxiliar de Servicios Menores en reemplazo de Diacorde de legal de la Srta. Ana Lara Gallardo, en el <u>JARDIN Y SALA CUNA EL PERALITO II</u>, de la ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades ONTRO que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 16 de Enero de 2017, y permanecerá vigente hasta el <u>23 de enero de 2017,</u> a la Señora **BARBARA CAMILA TORREJON PIZARRO**, Cédula de Identidad N°

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub-Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ALCALDE (S)

ALCALDE

Kobinson Lafterte Cortés

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a) - Carpeta.

SECRETARIO